

"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

24 de marzo del 2022, San Vicente de Cañete



Solicito: Audiencia para exponer irregularidades e incumplimiento de directiva 001-2022-CNE-AP

Señora : Doris Guerrero

Presidenta del comité electoral nacional AP

Yo Carlos Macalupu Ochoa, identificado con DNI 15405814, domicilio legal Jr. Lambayeque 432, Quilmana – Cañete, en calidad de SECRETARIO DE DISCIPLINA DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL LIMA PROVINCIAS DEL PARTIDO ACCIÓN POPULAR, motivo por el cual solicito audiencia para exponer irregularidades suscitadas, que hasta la fecha sigue persistiendo en nuestra provincia de Cañete por parte del COMITÉ ELECTORAL DEPARTAMENTAL LIMA PROVINCIAS, presidida por la Sra. Isabel Manrique Yactayo, que se le viene presentando documentos, tachas y apelaciones. Y al no tener respuesta, me dirijo hacia usted, tenga a bien acceder a mi solicitud de AUDIENCIA en el cual se demostrará con pruebas fehacientes de lo actuado por el comité en mención.

1. IRREGULARIDADES EN LA PROVINCIA DE CAÑETE:

No fue respondido el documento presentado por el personero legal Sr. William Eugenio Pérez León al CEDLP, el día 14 de marzo a hora 5:58pm.

2. IRREGULARIDADES EN EL DISTRITO DE IMPERIAL

En la lista admitida del precandidato de imperial encabezada por el señor Pablo Cesar Quispe Ramos, hay un solo militante, que es la candidata a regidora N°1 Sra Yessikha Orielle Taber Ramos.

3. IRREGULARIDADES EN EL DISTRITO DE ZUÑIGA

El regidor N°04 el Sr. Ángel Antonio Gutiérrez Lázaro, figura en el padrón del partido democrático SOMOS PERU.

4. IRREGULARIDADES EN EL DISTRITO DE CHILCA

El Señor Cuya Huapaya Ismael Florencio candidato a regidor N°03 y la Señora Caycho Paucar Gloria Isamar están afiliados al partido político PERU LIBRE.

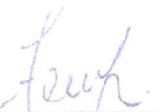
Filtros que el comité electoral no ha tomado en cuenta en las apelaciones y tachas correspondientes incumpliendo la directiva 001-2022-AP.

"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

Así mismo la parcialización de la presidenta del comité electoral lima provincias, la Sra. Isabel Manrique Yactayo, con la personera legal Carmela Apolaya de la lista provincial encabezada por la Sra. Zulma Zamudio y el Sr. Percy Alcalá vulnerando la directiva 001-2022-AP, dando muestra de una total negligencia del actuado.

Adjunto

- Evidencia de envío de solicitud de apelación provincial por el personal legal William Eugenio Pérez León
- Resoluciones irregulares de admisión de los distritos de imperial, chilca y Zúñiga
- Publicaciones en redes sociales sobre presuntas reuniones irregulares
- Evidencias mediante imágenes.



MACALUPU OCHOA CARLOS PAULINO

Secretario de disciplina departamental LIMA – PROVINCIA del partido político Acción Popular

DNI: 15405814

Carlosmacalupuchoa@hotmail.com
Tel: 965142272



APELACIÓN

Aregar una etiqueta

William Eugenio Perez Le... 14 mar.
para cedlimaprovincias2022, C...

De William Eugenio Perez Leon •
williameugenipl@gmail.com
Para cedlimaprovincias2022@accionpopular.com.pe
CNEAP2022@accionpopular.com.pe
Fecha 14 de marzo de 2022 5:58 p. m.

[Ver detalles de seguridad](#)

Buenas tardes. En el siguiente archivo se adjunta la apelación.
ATTE: Willian Eugenio Perez Leon.
Personero Legal.



APELACION...mpleto.pdf



Responder

Responder a todos

Reenviar



APELACIÓN

William Eugenio Perez Leon <willameugenio@gmail.com>
para cedlimaprovincias2022_CNEAP2022

Buenas tardes. En el siguiente archivo se adjunta la apelación
ATTE: William Eugenio Perez Leon
Personero Legal.

No hay chats recientes
Inicia uno nuevo

SOLICITUD DE DOCMUNETACIÓN

William Eugenio Perez Leon <willameugenio@gmail.com>
para cedlimaprovincias2022_CNEAP2022

Adjunto por segunda vez la solicitud de la documentación completa de la lista de la precandidata Zulma Gisela Zamudio Espinoza.
ATTE: William Eugenio Perez Leon
Personero Legal.

doc.pdf



COMITÉ ELECTORAL
DEPARTAMENTAL
DE LIMA PROVINCIAS

RESOLUCION N° 056-2022/CEDLP-AP

Lima, 12 de marzo de 2022.

VISTOS:

Las Fichas de Afiliación del Registro de Organización Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) a pesar que la página Web del JNE está en mantenimiento, que ha ocasionado molestias para cumplir con el levantamiento de la observación, fueron enviadas en forma virtual en el plazo establecido, por el Personero Legal Apolaya Hidalgo, Rosa Amelia, de la lista del distrito de Imperial, provincia de Cañete que encabeza el Corr. Quispe Ramos Pablo Cesar.

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Directivas N°.001-2022/CNE-AP, 002-2022/CNE-AP, 003-2022/CNE-AP, 004-2022/CNE-AP, 005-2022/CNE-AP, 006-2022/CNE-AP, 007-2022/CNE-AP y 008-2022/CNE-AP de fechas 06 de febrero, 13 de febrero, 15 de febrero, y 17 de febrero de 2022 respectivamente, el Comité Nacional Electoral reguló el procedimiento para la elección interna de candidatos;

Que, el artículo 135 del Estatuto de Acción Popular, dispone que los Comités Electorales Departamentales como órganos permanentes encargados de administrar justicia en materia electoral y conducir las elecciones para la nominación de candidatos a cargos públicos electivos, en su circunscripción;

Que, el Comité Electoral Departamental de Lima Provincias emitió la Resolución N° 024-2022/CEDLP-AP de fecha 09 de marzo del 2022, declarando a la lista del distrito de Imperial, provincia de Cañete, que encabeza la Corr. Quispe Ramos Pablo Cesar **Inadmisible** por no las Fichas de Afiliación del Registro de Organización Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) en su Solicitud de Inscripción, requisitos indispensables y subsanables para que este colegiado pueda admitir para calificar el expediente;

Que, al haberse cumplido con los requisitos de inscripción para participar en este proceso electoral interno para elegir candidatos a las Elecciones Regionales y Municipales 2022;

Por estas consideraciones, el Comité Electoral Departamental de Lima Provincias, conforme a las competencias que el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones le reconoce;

RESUELVE:

Artículo primero. - Declarar **ADMITIDA** la Solicitud de Inscripción presentada, de forma virtual al correo electrónico de este colegiado por el Personero Legal Apolaya Hidalgo, Rosa



COMITÉ ELECTORAL
DEPARTAMENTAL
DE LIMA PROVINCIAS

Amelia, de la lista del distrito de Imperial, provincia de Cañete que encabeza el Corr. Quispe Ramos Pablo Cesar, conformada por:

Ítem	Cargo	Apellidos y nombres	D.N.I.
1	Alcalde	QUISPE RAMOS Pablo Cesar	14465071
2	Regidor 1	TABER DE LA CRUZ Yessikha Orielle	15433565
3	Regidor 2	SANCHEZ SAMAN Juan Percy	15430642
4	Regidor 3	CHIPANA SANCHEZ Grisell Najhely	73498340
5	Regidor 4	ARCOS GARCIA Jihampier Arnaldo	42524304
6	Regidor 5	MALASQUEZ OCHOA Giuliana Carmen	45481674
7	Regidor 6	CIPRIAN MELENDEZ Luis Felipe	15421683
8	Regidor 7	ORE PEREZ Yasuri Grizet	62739013
9	Suplente 1	FLORES MENESSES JAIME VICTOR	15380520
10	Suplente 2	LEANDRO CUENCA MARIA	45048060

Artículo segundo. - Publicar en la página web del partido la presente resolución para su conocimiento y demás fines.

Regístrate, comuníquese y publique.

ISABEL MANRIQUE YACTAYO
Presidenta del CEDLP. de AP

CARLOS GUERRA RAMOS
Vicepresidente del CEDLP. de AP

JANETT MARY ZEGARRA CHÁVEZ
Secretaria del CEDLP. de AP



COMITÉ ELECTORAL
DEPARTAMENTAL
DE LIMA PROVINCIAS

RESOLUCION N° 059-2022/CEDLP-AP

Cañete, 12 de marzo de 2022.

VISTOS:

La Solicitud de inscripción presentada, de forma virtual al correo electrónico de este colegiado dentro del plazo y horario establecido del Cronograma Electoral, por el Personero Legal Sánchez Paipay Fernando, de la lista del distrito de Zúñiga, provincia de Cañete que encabeza por el Corr. Alejandro Fernando ELÍAS CARLOS.

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Nacional Electoral (CNE) con fecha 21 de enero del 2022, convocó a elecciones internas para elegir Lista de Candidatos a las Elecciones Regionales y Municipales 2022;

Que, mediante las Directivas No.001-2022/CNE-AP, 002-2022/CNE-AP, 003-2022/CNE-AP, 004-2022/CNE-AP, 005-2022/CNE-AP, 006-2022/CNE-AP, 007-2022/CNE-AP y 008-2022/CNE-AP de fechas 06 de febrero, 13 de febrero, 15 de febrero, y 17 de febrero de 2022 respectivamente, el Comité Nacional Electoral reguló el procedimiento para la elección interna de candidatos;

Que, el artículo 135 del Estatuto de Acción Popular, dispone que los Comités Electorales Departamentales como órganos permanentes encargados de administrar justicia en materia electoral y conducir las elecciones para la nominación de candidatos a cargos públicos electivos, en su circunscripción;

Que, al haberse cumplido con los requisitos de inscripción para participar en este proceso electoral interno para elegir candidatos a las Elecciones Regionales y Municipales 2022;

Por estas consideraciones, el Comité Electoral Departamental de Lima Provincias, conforme a las competencias que el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones le reconoce;

RESUELVE:

Artículo primero. - Declarar **ADMITIDA** la Solicitud de Inscripción presentada, de forma virtual al correo electrónico de este colegiado por el personero Legal Sánchez Paipay Fernando, de la lista del distrito de Zúñiga, provincia de Cañete que encabeza por el Corr. Alejandro Fernando ELÍAS CARLOS conformada por:

Ítem	Cargo	Apellidos y nombres	D.N.I.
1	Alcalde	ELÍAS CARLOS, ALEJANDRO FERNANDO	09948608
2	Regidor 1	CASTILLO COLLANTES Esperanza	25555922

**RESOLUCION N° 060-2022/CEDLP-AP**

Lima, 12 de marzo de 2022.

VISTOS:

La Solicitud de inscripción presentada, de forma virtual al correo electrónico de este colegiado dentro del plazo y horario establecido del Cronograma Electoral, por el Personero Legal JUAN ARIAS RUEDA, de la lista del distrito de Chilca, provincia de Cañete que encabeza por el Corr. RUEDA MANCO LETICIA SORAIDA.

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Nacional Electoral (CNE) con fecha 21 de enero del 2022, convocó a elecciones internas para elegir Lista de Candidatos a las Elecciones Regionales y Municipales 2022;

Que, mediante las Directivas No.001-2022/CNE-AP, 002-2022/CNE-AP, 003-2022/CNE-AP, 004-2022/CNE-AP, 005-2022/CNE-AP, 006-2022/CNE-AP, 007-2022/CNE-AP y 008-2022/CNE-AP de fechas 06 de febrero, 13 de febrero, 15 de febrero, y 17 de febrero de 2022 respectivamente, el Comité Nacional Electoral reguló el procedimiento para la elección interna de candidatos;

Que, el artículo 135 del Estatuto de Acción Popular, dispone que los Comités Electorales Departamentales como órganos permanentes encargados de administrar justicia en materia electoral y conducir las elecciones para la nominación de candidatos a cargos públicos electivos, en su circunscripción;

Que, al haberse cumplido con los requisitos de inscripción para participar en este proceso electoral interno para elegir candidatos a las Elecciones Regionales y Municipales 2022;

Por estas consideraciones, el Comité Electoral Departamental de Lima Provincias, conforme a las competencias que el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones le reconoce;

RESUELVE:

Artículo primero. - Declarar **ADMITIDA** la Solicitud de Inscripción presentada, de forma virtual al correo electrónico de este colegiado por personero legal JUAN ARIAS RUEDA, de la lista del distrito de Chilca, provincia de Cañete que encabeza por el Corr. RUEDA MANCO LETICIA SORAIDA conformada por:

Ítem	Cargo	Apellidos y nombres	D.N.I.
1	Alcalde	RUEDA MANCO LETICIA SORAIDA	15427264
2	Regidor 1	RAMOS HUAMAN FREDY ROGELIO	15453477



Victor Hugo Cárdenas Pachas está con **Wilfredo Cayllahua** y 17 personas más.

...

13 mar. a las 9:54 p. m. ·

Uyuyuy

¿Qué hace Percy Alcalá Mateo en el colegio Santa Rita de Cassia?

¿Qué hace la señora Carmela Apolaya en el colegio Santa Rita de Cassia?

¿Será que la presidenta del comité electoral del partido Acción Popular trabaja ahí?

¿La presidenta del comité electoral despacha desde el colegio?

Ojo, hay que tomar en cuenta que no se pueden utilizar oficinas, bienes y recursos de propiedad del Estado para actividades políticas y difusión de propaganda electoral.





COMITÉ ELECTORAL
DEPARTAMENTAL
DE LIMA PROVINCIAS

3	Regidor 2	TOLENTINO MENDOZA ANGELA SOFIA	76533046
4	Regidor 3	CUYA HUAPAYA ISMAEL FLORENCIO	43736416
5	Regidor 4	CALDERON RODRIGUEZ ROCIO MILAGROS	09712456
6	Regidor 5	BARDALES SALDAÑA PEDRO JAVIER	00009988
	Regidor 6	BAHAMONDE AZCARATE JAVIER A.	03894659
7	Suplente 1	FLORES RODRIGUEZ MIRIAM NOHEMI	09531866
8	Suplente 2	GAYCHO PAUCAR GLORIA IZAMAR	47132308

Artículo segundo. - Publicar en la página web del partido la presente resolución para su conocimiento y demás fines.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

ISABEL MANRIQUE YACTAYO
Presidenta del CEDLP de AP

CARLOS GUERRA RAMOS
Vicepresidente del CEDLP de AP

JANETT MARY ZEGARRA CHAVEZ
Secretaria del CEDLP de AP





